

SECRETARÍA. A su despacho señora jueza paso el presente proceso informándole que la señora Katty Marcela Parra Correa, instauro demanda de fijación de alimentos contra el señor Edilberto Segundo Serpa Rodríguez. Sírvase proveer.

Santiago de tolú, 30 de noviembre del 2022.

ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU

Treinta (30) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Radicación: 2022-00094-00

DEMANDANTE: YORYANI PÉREZ MORALES
APODERADO: OSVALDO LUIS ACOSTA VERGARA
DEMANDADO: STAYNER PADILLA NAVARRO

Entra el despacho a decidir sobre la admisión de la demanda de regulación de alimentos (aumento) presentada por la señora **YORYANI PÉREZ MORALES** mediante apoderado judicial en contra del señor **STAYNER PADILLA NAVARRO**.

El texto de la demanda se encuentra ajustado a los requisitos formales consagrados en el artículo 82 y 84 del Código General de Proceso y el domicilio del menor lo es este municipio, por lo que se procederá a admitirla imprimiéndole el trámite señalado en el artículo 392 ibídem.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de REGULACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS (aumento) presentada por la señora **YORYANI PÉREZ MORALES** mediante apoderado judicial en contra del señor **STAYNER PADILLA NAVARRO**.

SEGUNDO: TRAMITAR este proceso en única instancia conforme al procedimiento establecido en el libro tercero, título II, artículo 392 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR de este auto a la parte demandada tal y como lo disponen los artículos 290 al 293 y 301 del Código General del proceso, en concordancia con el artículo 8 de la ley 2213 del 2022, en consecuencia, **CORRASELE** traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días.

CUARTO: NOTIFICAR al agente del ministerio público de esta localidad y al defensor de familia regional sucre, en garantía del interés superior del menor.

QUINTO: TENGASE al Dr. **OSVALDO LUIS ACOSTA VERGARA** identificado con C.C N° 7.931.827 de San Juan N y T.P N° 93.370 del C.S de la J, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y facultades del poder conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO PROM. MPAL
DE SANTIAGO DE TOLU- SUCRE**

Notificación por estado TYBA

Firmado Por:

Karen Patricia Gutierrez Monterroza

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a7614353266ce272f51aa8be882855da2aa419b44e177dd7016fc1a20bc0411**

Documento generado en 30/11/2022 10:51:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>